

**Informe de Resultados de la Revisión a la  
Estructura Salarial 2010 de 90 municipios del  
Estado de México**

---

Con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 3, 7, 11, 12, 15, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como el Convenio de Colaboración suscrito entre la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y los municipios que lo integran, se llevó a cabo el Informe de Resultados de la Revisión a la Estructura Orgánica y Salarial la 2010.

La información que se presenta a continuación se obtuvo del formato: **“Solicitud de Datos para el Seguimiento del Costo de la Estructura Orgánica 2010”** el cual fue remitido por un total de 90 municipios y de éstos se obtuvieron las siguientes tablas.

**Los municipios que enviaron información son:**

No.	Municipio	No.	Municipio
1	Acambay	46	Morelos
2	Acolman	47	Naucalpan
3	Aculco	48	Nextlalpan
4	Almoloya De Alquisiras	49	Nezahualcoyotl
5	Almoloya De Juarez	50	Nicolas Romero
6	Almoloya Del Rio	51	Otumba
7	Amanalco	52	Otzolotepec
8	Amecameca	53	Ozumba
9	Apaxco	54	Polotitlan
10	Atizapan De Zaragoza	55	Rayon
11	Atlacomulco	56	San Antonio la Isla
12	Atlautla	57	San Felipe del Progreso
13	Ayapango	58	San Jose del Rincon
14	Calimaya	59	San Martin de las Pirámides
15	Coacalco	60	San Mateo Atenco
16	Coatepec Harinas	61	Soyaniquilpan de Juarez
17	Cocotitlan	62	Tejupilco
18	Coyotepec	63	Temamatla
19	Cuautitlan Izcalli	64	Temascalapa
20	Chalco	65	Temascalcingo
21	Chapultepec	66	Temoaya
22	Chiautla	67	Tenancingo
23	Chicoloapan	68	Tenango del Aire
24	Chiconcuac	69	Tenango del Valle
25	Chimalhuacan	70	Teoloyucan
26	Ecatepec	71	Tepetlixpa
27	Ecatzingo	72	Tepotzotlan
28	Huehuetoca	73	Texcaltitlan
29	Hueypoxtla	74	Texcoco
30	Huixquilucan	75	Tezoyuca
31	Isidro Fabela	76	Tianguistenco
32	Ixtapan De La Sal	77	Timilpan
33	Ixtapan del Oro	78	Tlalmanalco
34	Ixtlahuaca	79	Tlalnepantla De Baz
35	Jaltenco	80	Toluca
36	Jilotepec	81	Tonatico
37	Jilotzingo	82	Valle de Chalco
38	Jiquipilco	83	Villa de Allende
39	Jocotitlan	84	Villa del Carbon
40	Joquicingo	85	Villa Victoria
41	La Paz	86	Xalatlaco
42	Lerma	87	Xonacatlan
43	Luvianos	88	Zacualpan
44	Malinalco	89	Zinacantepec
45	Metepec	90	Zumpahuacan

**Los niveles de la estructura orgánica municipal y su costo 2010  
de 90 municipios fueron los siguientes:**

<b>Nivel de la estructura orgánica municipal</b>	<b>Total de Servidores Públicos 2010</b>	<b>Total de la Percepción Bruta Anual 2010</b>	<b>Costo Diario Promedio por Servidor Público 2010</b>
Cuerpo Edificio	1,208	\$ 953,605,009	\$ 2,163
Directores	1,406	\$ 540,932,064	\$ 1,054
Subdirectores	1,049	\$ 390,921,184	\$ 1020
Jefes de Departamento	2,321	\$ 508,824,544	\$ 601
Coordinadores	1,946	\$ 341,589,179	\$ 481
Asesores	1,842	\$ 332,305,046	\$ 494
Personal Operativo	64,850	\$ 6,589,655,481	\$ 278
Otro tipo de Categoría	10,573	\$ 1,258,962,026	\$ 326
Totales	85,195	\$ 10,916,794,533	

**Costo per cápita de la estructura orgánica municipal 2010 de 90 municipios:**

Total de percepciones brutas 2010	Costo per cápita promedio de la estructura orgánica 2010	Promedio de número de habitantes por cada servidor público en 2010
\$ 10,916,794,533	\$ 1,151	128

**Aplicación del Gasto 2010 de 90 municipios**

Aplicación del Gasto	Gasto Corriente	Gasto Inversión	Deuda Pública
	\$ 17,990,981,205	\$ 5,623,625,033	\$ 2,195,818,654
Valor relativo que representa del Gasto total	67%	28%	5%

**Recursos destinados al capítulo 1000  
vs.  
Recursos destinados al capítulo 6000 en el 2010:**

Aplicación del Gasto 2010	Capítulo 1000*	Capítulo 6000
	\$ 10,220,599,336	\$ 4,853,988,247
Valor relativo que representa del Gasto Total 2010	40%	19%

\* La diferencia entre el monto reportado por concepto del capítulo 1000 con el total de las percepciones salariales así fue enviada por algunos municipios, que en el Informe de Resultados de la Revisión de la Estructura Orgánica 2010 se les observó.

**Recursos destinados al capítulo 1000**  
**vs.**  
**Ingresos Propios 2010:**

Ingreso Total 2010	Ingresos Propios 2010	Ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal 2010
\$ 26,073,134,867	\$ 6,129,515,682	\$ 19,943,619,185
Valor relativo que representa del Ingreso Total 2010	24%	76%

**Recursos destinados al capítulo 1000**  
**vs.**  
**Ingresos Propios 2010:**

Capítulo 1000 2010	Ingresos Propios 2010	Capítulo 1000/Ingresos Propios 2010
\$ 10,220,599,336	\$ 6,129,515,682	167%

**Recursos destinados al capítulo 1000**  
**vs.**  
**Ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal 2010:**

Capítulo 1000 2010	Ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal 2010	Capítulo 1000/ Ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal 2010
\$ 10,220,599,336	\$ 19,943,619,185	51%

## ***Conclusiones***

Los cuadros anteriores, presentan un panorama del estado que guarda el costo salarial de la estructura orgánica 2010 de los municipios que remitieron a esta Contraloría la información correspondiente.

El costo salarial de la estructura orgánica, es de suma importancia, toda vez que la tendencia histórica que ha predominado en la mayoría de los municipios del país, ha sido destinar grandes cantidades de recursos económicos al rubro de servicios personales en detrimento de los egresos para obras públicas y acciones sociales.

En un contexto de profundos rezagos sociales, con altos índices de pobreza, marginación y vulnerabilidad social, es necesario idear y proponer medidas para hacer más eficiente y eficaz la estructura orgánica del municipio, al tiempo de instrumentar medidas para contener el costo salarial de la misma, siempre que esté justificado socialmente.

## ***Recomendaciones***

Se recomienda, que la Dirección de Administración de cada ayuntamiento, elabore un análisis objetivo de la funcionalidad y operación de la Estructura Orgánica, a efecto de verificar si no hay duplicidad de funciones o exceso de burocracia.

Asimismo, se recomienda que el H. Ayuntamiento evalúe el diseño o rediseño de la forma y tamaño (extensa, moderada o suficiente) de su Estructura Orgánica de acuerdo a:

- Objetivos generales y específicos del Plan de Desarrollo Municipal;
- El número de habitantes;
- Extensión territorial;
- Cantidad de servicios que ofrecen;
- Presupuesto a ejercer y el avance tecnológico con el que cuenta;
- Direcciones en la Estructura Orgánica y sus planes de trabajo;
- Plan de Desarrollo Municipal.
- En el mismo sentido la Contraloría Interna puede apoyar, a través, de una auditoría administrativa verificando sí:
  - Las funciones están encaminadas a la conservación de los Objetivos institucionales e internos;
  - A qué nivel se conoce las funciones en el área;
  - Si conocen otras dependencias las funciones del área;
  - Si están delimitadas las funciones;
  - Si las actividades que realizan son acordes a las funciones que les son asignadas;
  - Determinar si son adecuadas a la realidad dichas funciones;
  
  - Determinar si son adecuadas a las necesidades actuales;
  - Cuáles son sus principales limitaciones;
  - Y el proceso para ingresar a la administración pública municipal:

Se sugiere determinar las características del personal que integra actualmente la plantilla, esta función deberá realizarla la Subdirección de Personal de la Administración de Recursos Humanos, debido a que para ello, se requiere verificar el perfil profesional con el propósito de saber si realmente se está contratando el personal idóneo para el puesto vacante (experiencia, habilidades, conocimientos, expectativas).

Es recomendable contar con un programa permanente de capacitación y actualización, en donde se establezca la mecánica de evaluación de los objetivos de los subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así como observar lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en cuanto al perfil profesional que deben contar el Tesorero, Secretario del Ayuntamiento, Contralor Municipal, Director de Obras, Oficial Conciliador-Mediador y Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Considerar que la contratación de servidores públicos cuente con la certificación laboral establecida en las Normas Institucionales de Competencia Laboral (NICK) relacionadas con las funciones hacendarias y de control.